

04 DIC 2024

Recibido.....11:00.....Hs.

Exp. N°...55430.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

EXIME DE IMPUESTOS A CONSORCIOS REGIONALES GIRSU

ARTÍCULO 1 - Incorpórase como inciso l) del artículo 212 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"l) Los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

ARTÍCULO 2 - Incorpórase como inciso 14) del artículo 235 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"14) Los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

ARTÍCULO 3 - Incorpórase como inciso j) del artículo 327 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y sus modificaciones) el siguiente texto:

"j) Los vehículos pertenecientes a los Consorcios Regionales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) creados por la Ley 13.055 o por cualquier norma que en el futuro la reemplace."

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2024


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES